



Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Plaza de Andalucía, 8.

41250 – El Real de la Jara (Sevilla)

Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



DECRETO N° 74/2021

FECHA.- 20/08/2021

ASUNTO.- CONVOCATORIA FORMACIÓN BOLSA EMPLEO PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Habiéndose previsto la necesidad de la formación de una bolsa de empleo temporal a fin de cubrir los puestos de peón de la construcción, para la realización de obras municipales que se realicen en nuestro municipio y cuyo inicio será en fechas próximas.

Tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir para la confección de una bolsa de empleo temporal para puestos de peón de la construcción, cuyo contenido es el siguiente:

“ BASES PARA LA CONFECCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

BASE 1ª OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de aspirantes para la confección por el Ayuntamiento de El Real de la Jara de una Bolsa de Empleo de personal laboral con la categoría profesional de Peón de la construcción.

Esta Bolsa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el supuesto de que coincidan en el tiempo varias Bolsas de Empleo, como consecuencia de convocatorias específicas o procesos selectivos, tendrá prioridad la última Bolsa de Trabajo constituida, siendo excluyente de las anteriores.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a , o nacido en un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación.
- 3.No se requiere formación o titulación específica.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo por trabajo al servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación:	WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:39:27	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo contará con fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: EXAMEN (5 Puntos)

2ª FASE: CONCURSO (5 puntos)

El procedimiento seguirá el orden establecido por Fases, en primer lugar, la fase de examen y posteriormente la fase de concurso, no siendo eliminatoria la fase de examen.

Tras haber realizado el examen, el tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes, puntuándose de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverá el desempate según los siguientes criterios por orden de prelación: 1º.- Mayor puntuación obtenida en el Examen. En caso de continuar el empate, se realizará un sorteo entre los/las aspirantes que se encuentren en dicha situación mediante insaculación.

En el proceso selectivo de distinguen dos Fases :

1ª FASE: EXAMEN (5 Puntos)

La primera fase consistirá en la realización de un examen de 10 preguntas tipo test sobre operaciones de cálculo elemental, ortografía y gramática. Todas las preguntas tendrán tres alternativas de respuesta, de las cuales una sola será válida. Todas las preguntas tendrán la misma valoración (0,5 puntos). Tres respuestas contestadas erróneamente tendrán una penalización de 0,5 puntos, mientras que las no contestadas no obtendrán valoración alguna.

2ª FASE: CONCURSO (5 puntos)

Los Aspectos a valorar serán los que se indican a continuación y solamente podrán ser valorados los méritos alegados por el/la aspirante que estén justificados con la documentación acreditativa correspondiente que se indica en esta convocatoria para cada tipo de mérito, y que además sean presentados dentro del plazo de admisión de solicitudes.

1º Experiencia profesional (4 puntos):

Como máximo se podrán alcanzar un máximo de **5PUNTOS** en este apartado.

Se valorarán los días de servicios prestados en la categoría de PEÓN pudiendo acreditar dicho requisito mediante vida laboral, expedida por la Seguridad Social u/o cualquier otro documento de valor probatorio.

Se valorará de la siguiente forma, por cada 30 días de trabajo se otorgará una puntuación de 0,084 puntos con un máximo de 5 puntos.

BASE 4ª TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación:	WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:39:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

El tribunal de selección, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Dña. María del Carmen Durán de la Rosa, funcionaria del Ayuntamiento

Secretario:

D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, quien ejercerá igualmente las funciones de vocal.

Vocales:

Dña. Soledad Márquez Macarro, Graduada Social del Ayuntamiento

Dña. María del Mar Romero Pérez, Empleada pública del Ayuntamiento

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión. Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios y e-tablón del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso

BASE 5ª CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las dos fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor. El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara, una vez constituida la bolsa de trabajo.

BASE 6ª. SOLICITUDES

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara. Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N. I.
- Copia de la vida laboral objeto de valoración en la fase de concurso.

Por economía procedimental y celeridad acontecida ante la adopción de medidas restrictivas impuestas por COVID-19, la compulsión de documentos se exigirá al candidato propuesto con la mayor puntuación, debiendo aportar los originales en el momento de publicación del acta definitiva de selección.

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).

Código Seguro De Verificación:	WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:39:27	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

• Por vía telemática a través de la sede electrónica municipal, en la pestaña PRESENTACIÓN DE ESCRITOS (Trámites más destacados). Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de los certificados electrónicos legalmente habilitados :

<https://sede.elrealdelajara.es/opencms/opencms/sede>

• Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo de presentación de instancias comenzará el día de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el **7 de Septiembre de 2021**.

BASE 7ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y APERTURA DE LA BOLSA

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores. Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar la fotocopia del DNI y vida laboral.
- Presentar solicitud fuera de plazo.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

No obstante, si no existieran candidatos excluidos, la relación provisional devendrá en firme, determinándose el lugar, la fecha y la hora de celebración de la prueba tipo test, que en un principio se prevé realizar el **10 de septiembre de 2021** en el centro Guadalinfo.

Dicho proceso selectivo se solventará máximo en 5 días hábiles de plazo. Una vez publicados los resultados, los/as interesados/as tendrán un plazo de 3 días hábiles para plantear cualquier reclamación por registro.

Posteriormente, una vez constituida la bolsa, el Excmo. Ayuntamiento les notificará a los integrantes de la bolsa por vía telefónica, de manera preferente, la necesidad de cubrir los puestos de peones.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo para contrataciones de duración determinada, se ordenarán de mayor a menor puntuación.

Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización. Se realizarán dos llamadas telefónicas pudiendo realizarse éstas en el mismo día, pero a distintas horas, de forma que si a la segunda llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la bolsa.

En caso de no responder en un plazo prudente o de negarse a cubrir la vacante, el integrante en cuestión pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

BASE 8ª NORMAS DE APLICACIÓN

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo. Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso ante la

Código Seguro De Verificación:	WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:39:27	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Las contrataciones que se efectúen con cargo a esta Bolsa de Empleo, estarán sujetas a derecho laboral de duración determinada incluidos en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Quedan excluidos los contratos de interinidad para cubrir vacantes y relevo que requerirán una convocatoria específica, así como todas aquellas contrataciones sujetas a subvención o programas que requieran unos requisitos específicos.

BASE 9ª RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases Generales, y que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Real de la Jara y en la página web de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

El Real de la Jara 20 de Agosto de 2021
EL ALCALDE

Fdo: José Manuel Trejo Fernández”

SEGUNDO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a 20 de agosto de 2021
El Alcalde-presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	20/08/2021 14:39:27	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WYJrsY9FnTwil+0qeDNPRg==			